

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 26 de agosto de 2020. Al Despacho el proceso ejecutivo **No. 2012-654** de **LUIS EDUARDO ORDUÑA GUERRERO** contra **TRANSMILENIO S.A.**, informando que la apoderada de la demandada, vía correo electrónico remitido el día 7 de julio pasado, formuló solicitud; así mismo informo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5/06/2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15 de julio y PCSJ20-11622 del 21 de agosto, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, se resuelve lo pertinente para lo cual se **CONSIDERA:**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, se dispone requerir a la entidad Colpensiones, para que, a la mayor brevedad posible, remita con destino al proceso el cálculo actuarial de los aportes a pensión insolutos causados a favor del demandante Sr. LUIS EDUARDO ORDUÑA GUERRERO, por los periodos comprendidos entre el 1 de febrero de 2001 y el 30 de junio de 2002, y del 13 de enero de 2003 al 6 de julio de 2005, teniendo en cuenta para el efecto ingreso base de cotización un salario de \$1.100.000 mensual.

Así las cosas, teniendo en cuenta la emergencia social actual y en acatamiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y de lo ordenado por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020, se ordena a la entidad de seguridad social, que remita su respuestas al correo del Juzgado, que para el efecto se indica: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Sglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 100 de
fecha 28/08/2020
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

